



ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN 235/2016 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Concurso de cargos del Servicio de Endocrinología,
Diabetes y Nutrición del Hospital San Martín de
Paraná.

Del: 22/02/2016

VISTO

La necesidad de cumplimentar las disposiciones de la Ley 9892 - CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL SANITARIA, el cual establece la obligatoriedad de Llamar a Concurso de Títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, dependiente de este MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley 9892 - CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL SANITARIA, manda inexorablemente a efectuar el concurso correspondiente para todos los cargos que se encuentran bajo la tutela de la citada Ley;

Que de acuerdo a la programación efectuada por el Departamento Concursos dependiente de este MINISTERIO DE SALUD y atento a la premisa que se indica precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concursos de todos los cargos comprendidos dentro de la Ley 9892;

Que asimismo se ha dado intervención al Departamento Personal de este MINISTERIO, a los fines de ratificar o rectificar los cargos y situaciones de revista que se determinan en la presente;

Por ello,

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. Llamar a Concurso de Títulos, antecedentes y oposición en primer término, para los Profesionales que se desempeñan en los Establecimientos Asistenciales, de acuerdo a lo normatizado por el Artículo 53° - Punto 1) de la Ley 9892 - CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL SANITARIA, para la cobertura de cargos perteneciente a la Planta Permanente del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "SAN MARTIN" de PARANA, a saber:

JEFE/A DE SERVICIO (MEDICO) - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA, DIABETES Y NUTRICION - Int. Víctor COMMENDATORE.

SUBJEFE/A DE SERVICIO (MEDICO) - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA, DIABETES Y NUTRICION - Int. Silvia Sara BASS.

Art. 2°. El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través del Departamento Concursos de este MINISTERIO DE SALUD, por el termino de quince (15) días hábiles de Lunes a Viernes en el horario de 08 a 12 hs; los interesados presentarán los recaudos exigidos por el Artículo 4° - Inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I. Formulario de inscripción, suministrado por el Departamento de Concursos.

II. Acreditar, domicilio real en el Departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km., con un mínimo de seis (6)

meses anteriores al Llamado a Concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizada (1° y 2° hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al Artículo 4° - Inciso c) de la Ley 9892).

III. Curriculum Vitae, donde se detallan todos los Títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto; se adjuntará una copia del mismo para cada Establecimiento Asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en caso de un solo nosocomio, se presentara por triplicado.

IV. Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación, todo antecedente en fotocopia debidamente legalizada, a tal efecto en cada copia con la leyenda “Es copia” o “Es copia fiel” y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del Establecimiento donde presta Servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación, en el caso que los mismos se encuentren en idioma extranjero, deberá incorporarse además su traducción.

V. Foliado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (curriculum abreviado punto III) y el formulario de inscripción deben estar foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el numero uno (1) ubicado en la parte superior derecha.

Art. 3°. Comunicar, publicar y archivar.

